CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura

ADENDA Nº 01

Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 09/2018; Ad Referéndum Plurianual (2018-2019)
"MODIFICACION Y CONVERSIÓN A SISTEMAS NVG DE HELICÓPTEROS UH-50/AS350"
ID: 348183

1º. **Se Modifica EL Pliego de Bases y Condiciones:**

a) **La Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos De Calificación**
QUEDA COMO SIGUE:

1. Criterios de Evaluación

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores Aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta en cada caso debería ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

b) **Se modifica la Sección VII. ANEXOS – Anexo I**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

QUEDA COMO SIGUE:

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO SBE**

Las CONSORCIOS interesados en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptos y habilitados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), según lo establece el Artículo 32 de la Resolución DNCP N' 1373/2018".

2º. **OBSERVACION:** LOS PUNTOS QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS POR LA PRESENTE ADENDA SIGUEN INVARIABLES Y CON PLENA VIGENCIA.

CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
My Int - Jefe Dpto UOC Nº 1 "Comando en Jefe"